

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública



Aprueba modificación de convenio de colaboración técnica y financiera para implementación del programa "Prevención del consumo abusivo de alcohol", suscrita entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA e Ilustre **Municipalidad de Talcahuano**.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3884

SANTIAGO, 09 DE DICIEMBRE DE 2014

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.713, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2014; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en el Decreto Supremo N°1086, de fecha 14 de mayo de 2014 del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública; en la **Resolución Exenta N° 2724, de 12 de agosto de 2014**, de este Servicio, que aprobó convenio suscrito con I. Municipalidad de Talcahuano para la implementación del "Programa de Prevención de Consumo Abusivo de Alcohol".


PSA/PCC/RDC/FLF/ALR/DRC

Distribución:

- 1.- Jefa de la División Programática
 - 2.- Jefa División de administración y Finanzas
 - 3.- Área de Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol
 - 4.- División de Administración y Finanzas, (unidad de presupuesto)
 - 5.- División Jurídica
 - 6.- **I. Municipalidad de Talcahuano (Dirección: Bulnes N° 266, comuna de Talcahuano)**
 - 7.- Partes y Archivo
- S- 10023/14**

CONSIDERANDO

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, creado por la ley N° 20.502, es el organismo público encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- 2.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y La Ilustre Municipalidad de Talcahuano, suscribieron con fecha 12 de agosto de 2014, un convenio de colaboración técnica y financiera, para la implementación del “Programa de Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol”, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 2724, de 12 de agosto de 2014.
- 3.- Que, teniendo en consideración las necesidades reales de la comunidad, las partes de común acuerdo, deciden modificar algunos aspectos del contrato, como el nivel de intervención del programa, el número de operativos mensuales a realizar y el anexo sobre orientaciones técnicas y presupuestarias del programa.
- 4.- Que, con fecha 03 de noviembre de 2014, las partes celebran modificación de convenio, la que debe ser sancionada a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la modificación de convenio de transferencia de colaboración técnica y financiera, suscrito con fecha 03 de noviembre de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y I. Municipalidad de Talcahuano.

ARTÍCULO SEGUNDO: El texto de la modificación de convenio que por este acto se aprueba es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “PREVENCIÓN DEL CONSUMO ABUSIVO DE ALCOHOL” ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO.

En Santiago de Chile, a 03 de noviembre de 2014, comparecen, el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, en adelante “SENDA” o “el Servicio”, R.U.T 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP) doña **Lidia Amarales Osorio**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y **la Ilustre Municipalidad de Talcahuano**, Rut: **69.150.800-5**, en adelante también “la Municipalidad”, representada, por su Alcalde don **Gastón Saavedra Chandía**, ambos domiciliados en calle Bulnes N° 266, comuna de Talcahuano, de paso en ésta, por la otra, los que han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales.

Con fecha **01 de agosto de 2014**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, representado por su Directora Nacional (TP) doña **Lidia Amarales Osorio** y la **Ilustre Municipalidad de Talcahuano**, Rut: **69.150.800-5**, representada por su Alcalde don **Gastón Saavedra Chandía**, suscribieron un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del programa “Prevención del consumo abusivo de alcohol”, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 2724, de fecha 12 de agosto de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Implementado el programa y teniendo en consideración las necesidades reales de la comunidad de Talcahuano, las partes han decidido realizar modificaciones al convenio relativas al componente Control Alcohol Cero, respecto a la cantidad de operativos acordados y las provincias a cubrir, y una modificación de tipo presupuestaria.

En razón de este acuerdo de voluntades, se hace necesaria la modificación del convenio antes individualizado.

SEGUNDO: De las modificaciones.

Por el presente acto, las partes vienen en modificar las siguientes cláusulas:

- 1) **TERCERO:** Se modifica solamente el último párrafo del número primero, el que señala: *“Esta intervención se realizará a nivel Provincial y en coordinación estrecha entre SENDA y Carabineros. Estos últimos son los encargados de disponer de fechas y horarios para ejecutar la toma de muestras en calles. El modo de financiamiento es a través de transferencias a órganos públicos para la ejecución del servicio de ambulancia o laboratorio móvil a través de la utilización de ambulancias de los consultorios o servicios de salud comunales”*, quedando éste en definitiva, de la siguiente manera: **“Esta intervención se realizará a nivel Regional y en coordinación estrecha entre SENDA y Carabineros. Estos últimos son los encargados de disponer de fechas y horarios para ejecutar la toma de muestras en calles. El modo de financiamiento es a través de transferencias a órganos públicos para la ejecución del servicio de ambulancia o laboratorio móvil a través de la utilización de ambulancias de los consultorios o servicios de salud comunales.”**

- 2) **CUARTO:** Se modifican el último párrafo del número dos, el que señala lo siguiente: *“El servicio consistirá en la realización de 12 operativos mensuales, de 5 horas cada uno. El Municipio podrá disponer de un médico para los operativos en caso de que cuenten con uno”*, quedando éste en definitiva, de la siguiente manera: **“El servicio consistirá en la realización de 10 operativos mensuales, de 5 horas cada uno. El Municipio podrá disponer de un médico para los operativos en caso de que cuenten con uno”**.

- 3) **ANEXO ORIENTACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO ABUSIVO DE ALCOHOL.** Se modifica el anexo en el número 5 del acápite Orientaciones Presupuestaria, denominado **“Cierre del Convenio”**, en el sentido de modificar el cuadro resumen presupuestario programa de prevención del consumo abusivo de alcohol, por lo siguiente:

ITEM PRESUPUESTARIO		APORTE SENDA (en \$)	APORTE MUNICIPIO (en \$)	TOTALES	
RECURSOS HUMANOS	Honorarios Profesional de la Salud	1.750.000	8.000.000	9.750.000	Técnico
	Honorarios Conductor	2.000.000	0	2.000.000	Conductor
	Honorarios Profesional de las Ciencias Sociales	12.600.000	8.000.000	20.600.000	1 sociólogo 44 hrs, 1 trabajador social 44 hrs, 1 trabajador social 33 hrs, 1 trabajador social 22 hrs, 1 sociólogo 11 hrs.
GASTOS OPERACIONALES		6.710.400	3.300.000	10.010.400	Mantenimiento ambulancia, insumos para impresión de folletería.
GASTO ACTIVIDADES		2.709.600	0	2.709.600	Capacitación de monitores (2), actividad masiva, actividades con monitores, compra de un stand, material para monitores, merchandasing.
EQUIPAMIENTO (***)		0	0	0	
MONTO TOTAL		25.770.000	19.300.000	45.070.000	

TERCERO: Del convenio.

El presente instrumento se entiende parte integrante del Convenio que se modifica para todos los efectos legales.

En todo lo no modificado por este instrumento, rige íntegramente el contrato que por el presente acto e instrumento se modifica.

CUARTO: De la representación

La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio como Directora Nacional (TP), consta de su designación aprobada por Decreto Supremo N° 1086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Gastón Saavedra Chandía, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Talcahuano, consta en Acta de Proclamación emitida por el Tribunal Electoral de fecha 6 de diciembre de 2012.



Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

QUINTO: De las copias.

La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de los comparecientes.

Firman. Gastón Saavedra Chandía. Alcalde. I. Municipalidad de Talcahuano.
Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



**DIRECTORA
NACIONAL AMARALES OSORIO
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**



SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "PREVENCIÓN DEL CONSUMO ABUSIVO DE ALCOHOL" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO.

En Santiago de Chile, a 03 de noviembre de 2014, comparecen, el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, en adelante "SENDA" o "el Servicio", R.U.T 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP) doña **Lidia Amarales Osorio**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y la **Ilustre Municipalidad de Talcahuano**, Rut: **69.150.800-5**, en adelante también "la Municipalidad", representada, por su Alcalde don **Gastón Saavedra Chandía**, ambos domiciliados en calle Bulnes N° 266, comuna de Talcahuano, de paso en ésta, por la otra, los que han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales.

Con fecha **01 de agosto de 2014**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, representado por su Directora Nacional (TP) doña **Lidia Amarales Osorio** y la **Ilustre Municipalidad de Talcahuano**, Rut: **69.150.800-5**, representada por su Alcalde don **Gastón Saavedra Chandía**, suscribieron un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del programa "Prevención del consumo abusivo de alcohol", el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 2724, de fecha 12 de agosto de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Implementado el programa y teniendo en consideración las necesidades reales de la comunidad de Talcahuano, las partes han decidido realizar modificaciones al convenio relativas al componente Control Alcohol Cero, respecto a la cantidad de operativos acordados y las provincias a cubrir, y una modificación de tipo presupuestaria.

En razón de este acuerdo de voluntades, se hace necesaria la modificación del convenio antes individualizado.

SEGUNDO: De las modificaciones.

Por el presente acto, las partes vienen en modificar las siguientes cláusulas:

- 1) **TERCERO:** Se modifica solamente el último párrafo del número primero, el que señala: *"Esta intervención se realizará a nivel Provincial y en coordinación estrecha entre SENDA y Carabineros. Estos últimos son los encargados de disponer de fechas y horarios para ejecutar la toma de muestras en calles. El modo de financiamiento es a través de transferencias a órganos públicos para la ejecución del servicio de ambulancia o laboratorio móvil a través de la utilización de ambulancias de los consultorios o servicios de salud comunales"*, quedando éste en definitiva, de la siguiente manera: **"Esta intervención se realizará a nivel Regional y en coordinación estrecha entre SENDA y Carabineros. Estos últimos son los encargados de**

disponer de fechas y horarios para ejecutar la toma de muestras en calles. El modo de financiamiento es a través de transferencias a órganos públicos para la ejecución del servicio de ambulancia o laboratorio móvil a través de la utilización de ambulancias de los consultorios o servicios de salud comunales.

2) **CUARTO:** Se modifican el último párrafo del número dos, el que señala lo siguiente: “El servicio consistirá en la realización de 12 operativos mensuales, de 5 horas cada uno. El Municipio podrá disponer de un médico para los operativos en caso de que cuenten con uno”, quedando éste en definitiva, de la siguiente manera: “El servicio consistirá en la realización de 10 operativos mensuales, de 5 horas cada uno. El Municipio podrá disponer de un médico para los operativos en caso de que cuenten con uno”.

3) **ANEXO ORIENTACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO ABUSIVO DE ALCOHOL.** Se modifica el anexo en el número 5 del acápite Orientaciones Presupuestaria, denominado “Cierre del Convenio”, en el sentido de modificar el cuadro resumen presupuestario programa de prevención del consumo abusivo de alcohol, por lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM		APORTE SENDA (en \$)	APORTE MUNICIPIO (en \$)	TOTALES	
RECURSOS HUMANOS	Honorarios Profesional de la Salud	1.750.000	8.000.000	9.750.000	Técnico
	Honorarios Conductor	2.000.000	0	2.000.000	Conductor
	Honorarios Profesional de las Ciencias Sociales	12.600.000	8.000.000	20.600.000	1 sociólogo 44 hrs, 1 trabajador social 44 hrs, 1 trabajador social 33 hrs, 1 trabajador social 22 hrs, 1 sociólogo 11 hrs.
GASTOS OPERACIONALES		6.710.400	3.300.000	10.010.400	Mantención ambulancia, insumos para impresión de folletería.
GASTO ACTIVIDADES		2.709.600	0	2.709.600	Equipación en monitores (2), actividad médica, actividades con merienda, compra de un sofá, material para monitoreo, merchandising.
EQUIPAMIENTO (***)		0	0	0	
MONTO TOTAL		20.770.000	20.300.000	41.070.000	

TERCERO: Del convenio.

El presente instrumento se entiende parte integrante del Convenio que se modifica para todos los efectos legales.

En todo lo no modificado por este instrumento, rige íntegramente el contrato que por el presente acto e instrumento se modifica.

CUARTO: De la representación

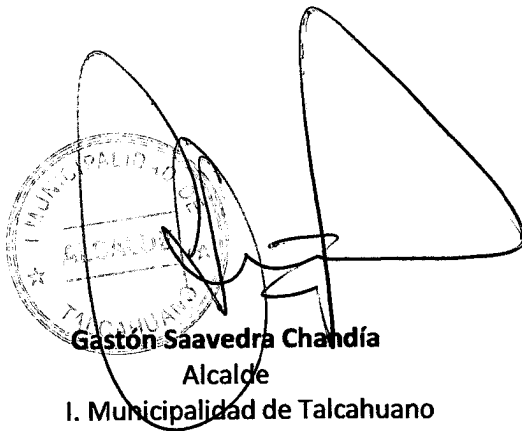
La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio como Directora Nacional (TP), consta de su designación aprobada por Decreto Supremo N° 1086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Gastón Saavedra Chandía, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Talcahuano, consta en Acta de Proclamación emitida por el Tribunal Electoral de fecha 6 de diciembre de 2012.

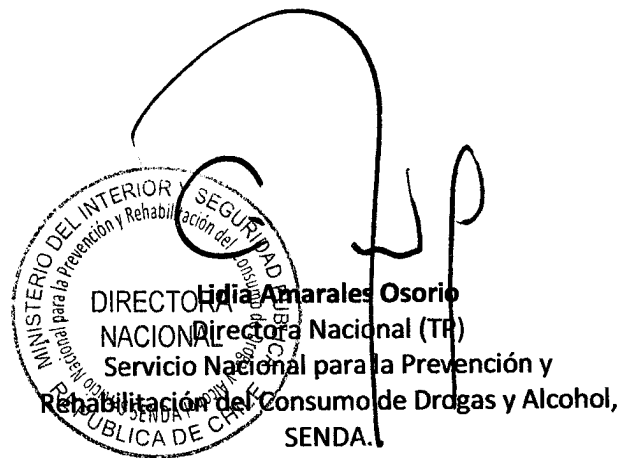
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

QUINTO: De las copias.

La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de los comparecientes.



Gastón Saavedra Chandía
Alcalde
I. Municipalidad de Talcahuano



Lidia Amarales Osorio
Directora Nacional (TP)
DIRECTORA NACIONAL
Servicio Nacional para la Prevención y
Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol,
SENDA.
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
REPUBLICA DE CHILE